



## Versión Pública

### (1) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes:

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** En relación al registro federal de contribuyentes es importante señalar que es un dato personal de acuerdo con las consideraciones siguientes: Para su obtención, es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona y la fecha de nacimiento. La homoclave del registro federal de contribuyentes, es única e irreplicable, y está vinculada al nombre de su titular, permite conocer su edad y hace plena identificación de dicha persona para efectos fiscales, por tanto constituye un dato personal. Por lo anterior el RFC debe ser resguardado en relación con el Artículo 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/14

### (2) Eliminado. Número de seguridad social:

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución de seguridad social que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, este número al ser único e irreplicable hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social, tiene acceso a datos personales del individuo como lo son el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, hijos, padres, cónyuge; aunado a lo anterior se pueden conocer las aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Considerando lo anterior, el número de seguridad social es información confidencial, en términos de lo dispuesto por los artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/14.

### (3) Eliminado. Donación:

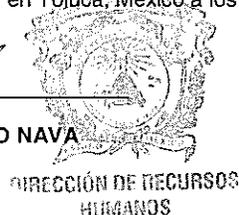
**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Según el Código Civil para el Estado de México, "la donación es un contrato, por virtud del cual una persona llamada donante, transfiere, en forma gratuita, una parte de sus bienes presentes, a otra llamada donataria quien acepta dicha liberalidad."; además de considerarse una donación pura, al realizarse de manera voluntaria y absoluta, por lo tanto, la donación referente a la ayuda a transporte del Cerrillo, se debe clasificar como información confidencial por ser una acción que se realiza sin fines de lucro y que pertenece a los bienes propiedad del trabajador universitario que no constituye ninguna de las causales para ser considerada información pública de oficio, como lo establece el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/14.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta oficina, mismo que consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los veinte días del mes de febrero de 2014.

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA





## Versión Pública

### (1) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes:

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** En relación al registro federal de contribuyentes es importante señalar que es un dato personal de acuerdo con las consideraciones siguientes: Para su obtención, es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona y la fecha de nacimiento. La homoclave del registro federal de contribuyentes, es única e irrepetible, y está vinculada al nombre de su titular, permite conocer su edad y hace plena identificación de dicha persona para efectos fiscales, por tanto constituye un dato personal. Por lo anterior el RFC debe ser resguardado en relación con el Artículo 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/14

### (2) Eliminado. Número de seguridad social:

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Independientemente de la institución de seguridad social que lo proporcione, IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISFAM, este número al ser único e irrepetible hace plenamente identificable a un sujeto. El número de seguridad social, tiene acceso a datos personales del individuo como lo son el expediente clínico, domicilio, edad, estado civil. Asimismo datos personales de parientes afiliados por medio del derechohabiente, hijos, padres, cónyuge; aunado a lo anterior se pueden conocer las aportaciones a sistemas de capitalización individual, créditos y seguros. Considerando lo anterior, el número de seguridad social es información confidencial, en términos de lo dispuesto por los artículos 2 fracción 11 y 25 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

### (3) Eliminado. Donación:

**Fundamentación:** artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Motivación:** Según el Código Civil para el Estado de México, "la donación es un contrato, por virtud del cual una persona llamada donante, transfiere, en forma gratuita, una parte de sus bienes presentes, a otra llamada donataria quien acepta dicha liberalidad."; además de considerarse una donación pura, al realizarse de manera voluntaria y absoluta, por lo tanto, la donación referente a la ayuda a transporte del Cerrillo, se debe clasificar como información confidencial por ser una acción que se realiza sin fines de lucro y que pertenece a los bienes propiedad del trabajador universitario que no constituye ninguna de las causales para ser considerada información pública de oficio, como lo establece el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/14.

COTEJO

La que suscribe Dra, en D. Martha Olivia Cano Nava servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta oficina, mismo que consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los veinte días del mes de febrero de 2014.

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

DIRECCIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS